

[Inicio](#) > [Base de conocimientos](#) >

Coronavirus: Empleado de la red que debe permanecer en su domicilio dispensado de trabajar

Buscar



## Coronavirus: Empleado de la red que debe permanecer en su domicilio dispensado de trabajar

KB0037727

57 vistas • Hace 3 días

Si tu responsable te ha indicado que debes permanecer en tu domicilio dispensado de trabajar, ante la imposibilidad de desempeñar tus funciones en remoto, estás con un permiso retribuido por decisión del Banco ante la situación de alarma en España.

Seguirás percibiendo tu nómina y deberás estar localizable y a disposición del Banco, que podrá contactarte a los efectos de requerir tu presencia para prestar servicios.

En estos momentos la prioridad es contribuir a garantizar la salud pública y, en la medida de lo posible, los servicios financieros a la ciudadanía. Aún no se ha analizado el impacto de la decisión de cierre de oficinas en el modelo de compensación variable del Banco.

Ha servido de ayuda?

Califica este artículo ★★★★★

[Crear consulta](#)

### También en DUPLICADO

Coronavirus: Situación de oficinas

174 vistas

Coronavirus: Empleado sin trabajar ni en remoto ni en oficina por petición expresa de responsables

93 vistas

Coronavirus: Un empleado que es GAC, ¿puede trabajar en remoto?

58 vistas

Coronavirus: Empleados sin token o portátil para teletrabajar o sin wifi en el domicilio

43 vistas

Coronavirus: Empleado que debe asistir a la oficina y tiene síntomas de coronavirus

37 vistas